

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE acuerda y sanciona con fuerza**

**ORDENANZA**

**Visto:**

Que es necesario adoptar acciones para preservar y proteger edificios en razón de su valor histórico, cultural, arquitectónico y social; y

**Considerando:**

Que la presente Ordenanza tiene por objeto resguardar para el futuro, el trascendente valor histórico, religioso, social y cultural de la Capilla del Perpetuo Socorro de Carlos Beguerie, siendo uno de los edificios que este Bloque considera dignos de proteger, en función de lo ante expuesto y sea verdaderamente un patrimonio histórico. -

Que dicha construcción fue inaugurada el 19 de diciembre de 1937 hace ya 85 años, en un terreno donado por los familiares del fundador de la localidad, Don Carlos Beguerie. La bendición del Templo estuvo a cargo del entonces Obispo Diocesano Monseñor Cesar A. Caneva, y su primer párroco fue el Padre Carlos Sensi.

Que esta capilla, cuya patrona la Virgen del Perpetuo Socorro, constituye la guía espiritual de la población de Beguerie y de la zona rural adyacente.-

Que su belleza arquitectónica es la atracción del variado y vasto turismo que visita el pueblo durante los últimos años. Con su estilo Neocolonial clásico con tintes Moriscos, que tienen que ver con las construcciones coloniales de España, casi única en la zona, la transforma en un autentico tesoro de la actualidad.

Que merece ser cuidada y protegida a través del tiempo para orgullo de los habitantes de C. Beguerie y Roque Pérez, como así también, de todos aquellos que quieran admirarla, porque si no conocemos nuestra historia nos resultara más difícil transitar el futuro.

Que el Templo pertenece a la Diócesis de Azul, cuyo Obispo es Monseñor, Manuel Zalaberry, y recibe aportes económicos de la feligresía del pueblo y la zona rural que alcanza para los gastos mínimos estables del templo. Cada quince días el Párroco de la Parroquia Central de Roque Pérez, concurre al pueblo a celebrar misa, ò en ocasiones de producirse otras consagraciones religiosas.

**Por todo ello**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE acuerda y sanciona con fuerza de**

**ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º:** Declárese como “Patrimonio Histórico Cultural”, la Capilla del Perpetuo Socorro de la localidad de Carlos Beguerie.-

**ARTÍCULO 2º:** Estúdiase a partir de la fecha de la promulgación de la presente ordenanza, toda refacción, modificación, etc. que quiera realizarse en dicho templo, a los efectos de no alterar su valor histórico-cultural.-

**ARTÍCULO 3º:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ROQUE PÉREZ A LOS DOCE DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.-

Firmada: Jimena Rodríguez. Secretaria. H.C.D. Municipalidad de Roque Pérez – Gladys Yorio. Presidente. H.C.D. Municipalidad de Roque Pérez.  
Registrada bajo el n° 2.334 con fecha 14/07/2022.-